



Asiento: R-892/2024

Fecha-Hora: 10/07/2024 14:06:32

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN R-299/2024 DE NORMAS E INSTRUCCIONES DE ADMISIÓN Y MATRÍCULA EN ESTUDIOS OFICIALES DE MÁSTER PARA EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025, POR MODIFICACIÓN DE LA OFERTA Y CORRECCIÓN DE ERRORES.

Por resolución de este Rectorado R-299/2024, de 6 de marzo de 2024, se dictaron las Normas e Instrucciones de Admisión y Matrícula en Estudios Oficiales de Máster para el curso académico 2024/2025, y se hace necesario modificar la oferta de títulos y corrección de errores, vista la propuesta del Vicerrectorado de Estudios.

Este Rectorado en uso de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente,

RESUELVE

Modificar la resolución de este Rectorado R-299/2024, de 6 de marzo de 2024, por la que se dictaron las Normas e Instrucciones de Admisión y Matrícula en Estudios Oficiales de Máster para el curso académico 2024/2025:

Primero.- En cuanto que se modifica el anexo I.A sobre oferta de másteres y se procede a incluir en la oferta correspondiente a la 3ª fase para estudiantes de nuevo ingreso para el curso 2024/2025 el *Máster Universitario en Trabajo Social en el Ámbito Sanitario por la Universidad de Alicante; la Universidad de Barcelona; la Universidad de Girona; la Universidad de Lleida; la Universidad de Murcia; la Universidad Rovira i Virgili; la Universitat de les Illes Balears y la Universitat de València (Estudi General)* ^{(*) ENP-EXTERNO}, adscrito a la Facultad de Trabajo Social.

(*) Pendiente publicación en el BORM.

(ENP) Máster Universitario con enseñanza no presencial

(Externo) Preinscripción y matrícula en la universidad coordinadora, Universitat de València (Estudi General)

Segundo.- Corrección de errores en el apartado “13.1. Estudiantes de nuevo ingreso”, donde pone: *“El estudiantado que realice matrícula condicionada estará regido por las mismas normas que el resto de las personas en el máster universitario. No obstante, no podrán obtener el título de máster universitario si previamente no han obtenido el título de Grado que les ha permitido el acceso al máster universitario, debiendo acreditarlo antes del 1 de marzo de 2024.”* debe poner *“El estudiantado que realice matrícula condicionada estará regido por las mismas normas que el resto de las personas en el máster universitario. No obstante, no podrán obtener el título de máster universitario si previamente no han obtenido el título de Grado que les ha permitido el acceso al máster universitario, debiendo acreditarlo antes del 1 de marzo de 2025.”*

EL RECTOR
José Luján Alcaraz

Documento firmado electrónicamente

Edificio Convalecencia
Avda. Teniente Flomesta, 5
30003 – Murcia
ESPAÑA

Tlf.: 868 88 3000

um.es